

RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA, ASÍ COMO DE OTROS ELEMENTOS VISUALES LIGADOS A LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS APOYADOS POR LA AACID”.

Expdte. CONTR 2022 95798

Visto el expediente de contratación denominado “Servicios de Edición, Diseño, Maquetación e Impresión del Informe Anual de la Cooperación Andaluza, así como de otros elementos visuales ligados a los principales acontecimientos apoyados por la AACID”, (Expdte. CONTR 2022 95798) en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistas en particular las actas de la Mesa de contratación designada al efecto, publicadas en el Perfil del Contratante, en las que consta:

1. Que presentan sus ofertas al procedimiento de licitación las 4 entidades que a continuación se relacionan: Comunicar Consultores de Marketing S.L. (NIF B18723726); Cubica Multimedia S.L. (NIF B41863572); Quintagono, Servicios Generales de Producciones y diseño S.L. (NIF B90324732) y Tarma, Estudio Gráfico, S.L. (NIF B18559435).
2. Que, tras la oportuna subsanación, la Mesa acuerda la admisión al procedimiento de Comunicar Consultores de Marketing S.L. (NIF B18723726); Cubica Multimedia S.L. (B41863572) y Quintagono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L. (NIF B90324732), así como la exclusión de Tarma, Estudio Gráfico, S.L. (NIF B18559435), debido a que ésta ha incorporado en el Sobre electrónico N.º.1, que debe contener las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, información relativa a la cuantía de la proposición económica que debe figurar en el Sobre electrónico N.º.2., circunstancia que, según se expone en el Acta de 19 de mayo de 2022, correspondiente a la sesión de 13 de mayo, “inhabilita la posibilidad de desarrollar adecuadamente el juicio de valor previsto en el Sobre 1, siendo ésta una circunstancia que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales ha determinado como constitutiva de las licitadoras que hubieran incurrido en esta práctica (ex Resolución n.º 601/2019, de 30 de mayo de 2019 o Resolución n.º 574/2019 de 23 de mayo de 2019).
3. Que, tras procederse a la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultan las siguientes calificaciones:



MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		07/06/2022 17:43:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2N2WrJV6Qg9ETnvw3IAJyp185	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	B-90324732 Quintagono, servicios generales de producciones y diseño S.L	B-41863572 Cubica Multimedia S.L	B18723726. Comunicar Consultores de Marketing S.L.
Juicios de valor	29	0	0
Precio	29,6	35	30,7
Otras fórmulas	16	6	12
TOTAL	74,6	41	42,7

4. Que, a la vista de lo anterior, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a Quintagono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L. (NIF B90324732), por haber presentado la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, habiendo obtenido la mejor puntuación: 74,6 puntos sobre 100.
5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiere a Quintagono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L. (NIF B90324732) la documentación previa a la adjudicación, que, tras la oportuna subsanación, la Mesa constata que ha sido presentada en tiempo y forma.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015)

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “Servicios de Edición, Diseño, Maquetación e Impresión del Informe Anual de la Cooperación Andaluza, así como de otros elementos visuales ligados a los principales acontecimientos apoyados por la AACID” (Expdte. CONTR 2022 95798), a Quintagono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L. (NIF B90324732), por un importe de catorce mil doscientos sesenta y ocho euros (14.268,00 €) IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con IVA incluido de diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro euros y veintiocho céntimos (17.264,28 €), por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todo los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo.- Notificar esta Resolución de adjudicación a las entidades licitadoras y ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la AACID, tal y como dispone el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.
Fdo.: M^a Luz Ortega Carpio.

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		07/06/2022 17:43:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2N2WrJV6Qg9ETnvw3IAJyp185	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	